CSN-225.5

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/MINAS/11/25

SN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [redacted] funcionario del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que el día veintiocho de septiembre de dos mil once se ha personado en la antigua Mina de Casillas de Flores, sobre la que ENUSA Industrias Avanzadas, S.A. (ENUSA) detenta la autorización para la ejecución de los trabajos de restauración y de abandono definitivo de las labores mineras de dicha mina (reserva definitiva Salamanca 31 nº 6365) de acuerdo con la Resolución de la Sección de Minas de la Delegación Territorial de Salamanca de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León (Nº expediente Minas 680/02-3518), de fecha 27 de febrero de 2006.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR [redacted]

Que la inspección tenía por objeto realizar una visita de campo al emplazamiento con el fin de inspeccionar las zonas restauradas y verificar el estado actual del emplazamiento, así como el resultado final de las actuaciones realizadas en la zona donde se ubicaba el denominado Pozo Salamanca, todo ello de acuerdo con la agenda de inspección incluida en Anexo. Que el proyecto se encuentra actualmente en periodo de vigilancia y mantenimiento.

Que la Inspección fue recibida por D. [redacted] del Gabinete Técnico Medioambiental de ENUSA, que estuvo acompañado por Dña. [redacted] ENRESA. Todos ellos manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que por parte de Enusa se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la inspección, siendo los temas tratados durante la inspección los siguientes:

- Que durante la inspección se revisó parte de la documentación relacionada con la ejecución del proyecto y que el titular ha ido generando y enviando al CSN, entre dicha información se encuentra el documento de referencia INF-MA-000460 del *"Programa de vigilancia y mantenimiento. Obras de restauración de la mina Casillas Flores (Salamanca). Informe Final del Periodo de Cumplimiento"*, de diciembre de 2010, en el que se incluye dentro de su Anexo II el documento *"Actuaciones en el entorno del Pozo Salamanca"*, de noviembre de 2010, y en el que se recogen los trabajos realizados por Enusa destinados a dar cumplimiento a lo requerido en

ID: 503850

SN

carta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica de 6/05/2010 (registro de salida del CSN nº 3437 de 11/05/2010).

- Que durante la inspección se recorrió el emplazamiento restaurado observándose los siguientes aspectos:

  - Que las obras de la restauración minera finalizaron en noviembre de 2007 con las actuaciones de revegetación y siembra del emplazamiento minero y la ejecución del cerramiento perimetral, que posteriormente se realizaron las actuaciones en el entorno del Pozo Salamanca y que en la actualidad el emplazamiento restaurado se encuentra en periodo de vigilancia y mantenimiento.
  - Que se ha inspeccionado parte del emplazamiento restaurado visitando el depósito de confinamiento en el que se han aislado los estériles mineros, ubicado en el antiguo emplazamiento de la Escombrera 2, lugar a donde se ha transportado todo el material procedente de la Escombrera 1. Que todo el material apilado fue aislado y cubierto con material terrígeno sin significación radiológica, creando una capa entre 20 y 25 cm de espesor que posteriormente fue compactada y sobre la que se dispusieron una capas de arcosas, otra de gravas y bolos y en la parte superior otra de tierra vegetal. Que los pozos Mochuelo 1 y Mochuelo 2 han quedado tapados debajo del depósito de confinamiento.
  - Que durante el recorrido sobre el depósito de confinamiento no se vieron zonas afectadas por la erosión.
  - Que durante el recorrido siguiendo la valla perimetral se constató que se encontraba en buen estado, con continuidad e integridad. Que la totalidad del depósito de confinamiento se encontraba rodeado por la valla siendo necesario abrir la misma por una zona practicable para entrar dentro del recinto.
  - Que se recorrió la cuneta perimetral que el titular ha construido con objeto de evacuar las escorrentías, no se identificó ninguna acumulación de agua, ni huellas de circulación en la misma.

- Durante la inspección se realizaron medidas directas de algunas zonas restauradas del emplazamiento y en otras zonas consideradas como terreno natural no afectado por la antigua explotación con el objeto de realizar comparaciones, reflejándose en este Acta las siguientes:

  - Que se utilizó escintilómetro (contador de centelleo) modelo [redacted] de la marca [redacted] con número de serie 23 y número 3261; con sello de calibración nº 23/LC121 nº de certificado 8590 de fecha 20/05/2011, emitido por el [redacted] de la [redacted].
  - Que en el anexo al Acta se ha incluido la Figura 1 que muestra un plano general del emplazamiento restaurado con esquemas de situación de los puntos donde se han realizado medidas radiométricas.

SN

- Que las lecturas han sido realizadas a un metro del suelo, al igual que se realiza durante el programa de vigilancia radiológica.

Tabla I: Medidas radiométricas en el depósito de materiales, zona del Pozo Salamanca y en otros puntos cercanos (CPS cuentas por segundo).

Denominación	CPS	Descripción
Pozo Mochuelo 1	130	Medida tomada en el hito topográfico
Pto 1	140	Medida tomada a 10 pasos del Pozo Mochuelo 1 en dirección al Pozo Mochuelo 2
Pto 2	135	Medida tomada a 20 pasos del Mochuelo 1
Pto 3	140	Medida tomada a 30 pasos del Mochuelo 1
Pto 4	145	Medida tomada a 40 pasos del Mochuelo 1
Pto 5	150	Medida tomada a 50 pasos del Mochuelo 1
Pozo Mochuelo 2	140	Medida tomada en el hito topográfico
Pozo Salamanca	160	
Pto 6	160	Medida tomada a unos 10 m del Pozo Salamanca, en dirección sur
Pto 7	150	Medida tomada a unos 5 m del Pozo Salamanca, en dirección oeste
Pto 8	140	Medida tomada a unos 10 m al del Pozo Salamanca, en dirección oeste
Ptos 9, 10, 11, 12, 13, 14	140 -160	Medidas tomadas de forma aleatoria en la zona de actuación del Pozo Salamanca, varían entre 140 y 160 cps.
Pto 15	310	**Medida realizada en terreno natural**, al sur del Pozo Salamanca, en zona no afectada por la mina.
Pto 16	700	**Medida realizada en terreno natural**, al norte del Pozo Salamanca, en zona no afectada por la mina.

- Que en Anexo al Acta se ha incluido la Figura 1 que muestra un plano general del emplazamiento restaurado con esquemas de situación de los puntos donde se han realizado medidas radiométricas.
- Que se recorrió la cumbrera del depósito de materiales realizándose 7 medidas comenzando en el hito del Pozo Mochuelo 1, en dirección al hito del Pozo Mochuelo 2, de acuerdo con la disposición de la Figura 1. Que en la citada figura también puede verse la situación de los puntos de medida en otros puntos del emplazamiento, como son

SN

el Pozo Salamanca y la zona de actuación. Que los resultados obtenidos se expresan en cuentas por segundo (cps). Los resultados de las determinaciones han sido incluidos en la Tabla I.

- Que en la citada figura también puede verse la situación de los puntos de medida 15 y 16 ubicados en zona no afectada por la explotación minera.
- Que se recorrió el emplazamiento donde se ubica el Pozo Salamanca ya cegado y cubierto realizándose 10 medidas de acuerdo con la disposición de la figura 1.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes vigente y la Autorización referida al inicio, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a 7 de octubre de dos mil once.

Fd[redacted]

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENUSA, Industrias Avanzadas, S.A. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME
19/10/2011

[redacted]

Directora de Medio Ambiente

SN

ANEXO

al Acta de Referencia CSN/AIN/MINAS/11/25

- **AGENDA DE INSPECCIÓN** (1 pág.)
- **FIGURA 1: PLANO CON RECORRIDO REALIZADO DURANTE LA INSPECCIÓN Y CON LA SITUACIÓN DE LAS MEDIDAS RADIOMÉTRICAS** (1 pág.).

SN

ANTIGUAS MINAS DE URANIO DE VALDEMASCAÑO Y CASILLAS DE FLORES

AGENDA DE INSPECCIÓN

28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Inspectores del CSN: [redacted]

Motivo de la Inspección: Verificaciones relativas al estado de los emplazamientos de las minas restauradas de Valdemascaño y Casillas de Flores de ENUSA en Salamanca.

Fechas previstas: 28 de septiembre de 2011.

Lugar: Emplazamiento de las antiguas minas de Valdemascaño y Casillas de Flores.

Temas a tratar:

Seguimiento de las actividades de vigilancia y mantenimiento realizadas por el titular.

Verificación del estado actual de los emplazamientos de las minas restauradas de Valdemascaño y Casillas de Flores.

- Recorrido de campo.
- Integridad de vallado.
- Realización "in situ" de medidas radiométricas.

MANIFESTACIONES AL ACTA DE INSPECCIÓN
Refª.: CSN/AIN/MINAS/11/25
(Fecha de inspección: 28 de Septiembre de 2011)

A continuación se recogen los párrafos que contienen información que consideramos de carácter confidencial o restringido y, por tanto, no publicable, señalándose expresamente.

- **Hoja nº 1 de 7, párrafo nº 4**

" – Que la inspección fue recibida y asistida por D. [redacted] *del Gabinete Técnico Medioambiental de ENUSA y acompañado por Dª* [redacted] *de ENRESA. Todos ellos manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección."*

- **Hoja nº 2 de 7, párrafo nº 9**

" – Que por parte de la instalación se utilizó escintilómetro (contador de centelleo) modelo [redacted] *de la marca* [redacted]*, con número de serie 23 y número 3261; con sello de calibración nº 23/LC121 nº de certificado 8590 de fecha 20/05/2011, emitido por el Laboratorio de dosimetría y calibración del* [redacted]*."*

- Igualmente, se hace constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la Inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y, además, está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual, por lo que no debería ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

CSN

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/MINAS/11/25 de fecha 28 de septiembre de 2011, el inspector que la suscribe declara en relación con los comentarios formulados por el titular en el TRÁMITE de la misma lo siguiente:

Página 1 de 7, párrafo nº 4

El comentario manifestado por el titular no modifica el contenido del Acta.

Página 2 de 7, párrafos nº 9

El comentario manifestado por el titular no modifica el contenido del Acta.

En Madrid, [redacted] de octubre de 2011

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Fdo. [redacted]

Inspector